



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022, artículo décimo, fue nombrado en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JESER JUNIOR BARRERA GAMBOA**, identificado con cédula **1.038.124.798**, con título de **Licenciado en Matemáticas**, como Docente de Aula Básica Primaria para la Misericordia, Sede E. U. La Misericordia del municipio de Caucasia, en reemplazo de Lina Marcela Márquez Castillo, con cédula 1.038.100.431, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente Tutora por el año 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error en el título académico que ostenta el educador Jeser Junior Barrera Gamboa, se hace necesario aclararlo.

Mediante el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022, artículo décimo, fue nombrada en provisionalidad vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la educadora **YERIZA RENGIFO MORENO**, identificada con cédula **1.131.045.067**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, en reemplazo de Jhinezka Andreana Useda Lastre, identificada con cédula 1.096.207.249, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como docente Tutora por el año 2022, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Por la cual se reconoce aclara un acto administrativo

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error en el Nombre de la servidora docente Yeriza, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022, en el artículo décimo, numeral 10, mediante el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal, al educador **JESER JUNIOR BARRERA GAMBOA**, identificado con cédula **1.038.124.798**, con título de **Licenciado en Matemáticas**, como Docente de Aula Básica Primaria para la Misericordia, Sede E. U. La Misericordia del municipio de Caucasia, en reemplazo de Lina Marcela Márquez Castillo, con cédula 1.038.100.431; en el sentido que el título académico correcto que aporta el señor Jeser Junior Barrera Gamboa es el de **MATEMATICO**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022, en el artículo décimo, numeral 33, mediante el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal, a la señora **YERIZA RENGIFO MORENO**, identificada con cédula **1.131.045.067**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, en reemplazo de Jhinezka Andreana Useda Lastre, identificada con cédula 1.096.207.249; en el sentido que el Nombre correcto de la Educadora es **YERIZA MORENO RENGIFO**, identificada con Cédula **1.131.045.067**, y no como se expresó en dicho acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.


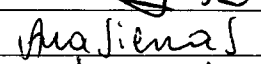
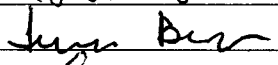
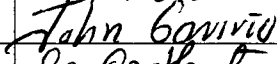
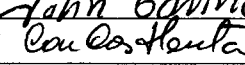
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa		11/21/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		01/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado		01/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		01/02/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)		20-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.